



REGLAMENTO DE LA PROMOCION "INTERNET PROMOCIONAL 75 MB FIBRA OPTICA"

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada "INTERNET PROMOCIONAL 75 MB FIBRA OPTICA", auspiciada, organizada y patrocinada por TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

I. DEFINICIONES

ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PARTICIPANTE(S): Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente.

PATROCINADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

VIGENCIA: Del ocho (08) de mayo al treinta y uno (31) de julio del 2023.

BENEFICIO: Los Participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción obtendrán el siguiente Beneficio:

Internet de 75 MB FTTH (Fibra Óptica) por un precio especial de ₡23,000 más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para una suma total de ₡23,900.43, que será aplicable únicamente en la primera, segunda y tercera mensualidad de pago de los servicios contratados.

A partir de la cuarta mensualidad se procederá a facturar el servicio contratado por el precio regular equivalente a un total de ₡25,990 más el monto correspondiente al impuesto de valor agregado, para una suma total de ₡26,279.76.

*La Promoción sólo aplica para la tecnología Fibra Óptica y para el segmento M i Negocio.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el BENEFICIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del BENEFICIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al BENEFICIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el BENEFICIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un BENEFICIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página

4080-4000 • telecablecr.com

III. FORMA DE PARTICIPAR

Durante EL PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

1. Ser clientes nuevo sde Telecable (sea, no contar con servicios de Telecable).
2. Contratar únicamente durante el PLAZO de la Promoción, el servicio promocional Internet de 75 MB Fibra óptica en calidad de cliente nuevo.
3. Gestionar el pago y cancelar la primera mensualidad.

IV. REQUISITOS

1. Para participar en la promoción: Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
 - (b) No ser persona jurídica, empleado, ejecutivo o funcionario del ORGANIZADOR; o bien empleado, ejecutivo o funcionario de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.
 - (c) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
 - (d) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.
2. Para reclamar el BENEFICIO: Los participantes además deberán:
 - (a) Presentar el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica.
 - (b) Realizar el proceso habitual de adquisición de Servicios de Telecable y firmar el contrato correspondiente.
 - (c) Si un favorecido no acepta el BENEFICIO o sus condiciones, este BENEFICIO se considerará renunciado y extinguido en relación con el favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
 - (d) Si el BENEFICIO fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

V. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.
2. Si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados, deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado en las sucursales del Organizador. En el caso de que la cancelación se realice dentro de los tres (3) meses de vigencia de la Promoción,

el cliente podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el Beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

3. El ORGANIZADOR realiza la recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

VI. EXCEPCIONES

El BENEFICIO no será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) BENEFICIO(S) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

1. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características de los BENEFICIOS, previo aviso por medio de la página web www.telecablecr.com.
2. Si los PARTICIPANTES ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
3. Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
4. Si los favorecidos, por cualquier motivo no aceptan el BENEFICIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del BENEFICIO en la manera en que estime conveniente; y/o
5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas, o el disfrute de los BENEFICIOS en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la

PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el reglamento de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

VII. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR, se limita únicamente a entregar el BENEFICIO a las personas que se identifiquen como beneficiadas. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. Por el uso y disposición que haga el ganador del BENEFICIO.
2. En general, por todo lo que sea distinto al disfrute del BENEFICIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

1. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN: Facebook y la página web www.telecablecr.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el BENEFICIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.
4. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
5. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
6. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para el disfrute del BENEFICIO.
7. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo del BENEFICIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el BENEFICIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el BENEFICIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, el favorecido perderá su derecho al BENEFICIO. De esta circunstancia se podrá levantar un

acta notarial.

8. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un BENEFICIO.
9. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
10. Los derechos a los BENEFICIOS en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. Los BENEFICIOS serán entregados únicamente a cada uno de los favorecidos de esta PROMOCIÓN.
11. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del PATROCINADOR o de la PROMOCIÓN.
12. Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
13. El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
14. El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos adicionales en que incurra el ganador, ni por los problemas que pudiese tener éste durante el disfrute del BENEFICIO. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del BENEFICIO.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.